



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

RESOLUCIÓN N° 4/2026

Por la que se proclaman las candidaturas presentadas a miembros del Pleno del Consejo General, en el proceso electoral convocado mediante Resolución n° 3/2026, conforme a las normas estatutarias vigentes.

La Comisión Ejecutiva de este Consejo General, en uso de las funciones que ostenta conforme a los artículos 29 y 33 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, del Consejo General y de la ordenación de la actividad profesional de enfermería, aprobados por Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, entre otros y por mayoría de sus miembros, ha adoptado el siguiente Acuerdo-Resolución, cuyo expediente obra en el Archivo especial de Elecciones de este Consejo General.

PREÁMBULO

1. Mediante la Resolución n° 3/2026 de esta Comisión Ejecutiva, se procedió a la convocatoria de elecciones para la provisión de los cargos del Pleno de este Consejo General que en la misma se relacionan, de acuerdo con la normativa estatutaria.
2. En tiempo y forma, según obra en los archivos y registros de este Consejo General, han tenido entrada en este Consejo General escritos de diversos Colegios provinciales proponiendo la siguiente candidatura a miembros del Pleno de este Consejo General:

CANDIDATURA ALIANZA ENFERMERA

- Como Vocales en representación de los enfermeros responsables en cuidados generales:

MIEMBROS TITULARES

D.^a Concepción Piqueras Ramos
D. Miquel Àngel Calderó Solé
D. Pedro Jesús Carmona Fernández
D. José Pablo Moreira Hermelo
D.^a Silvia Bosch Agustí
D. Rafael Campos Arévalo
D. Antonio Álamo Morante

MIEMBROS SUPLENTES

D.^a Lorena Busto Parada
D. Francisco Cebrián Picazo
D.^a Romina Soage Villegas
D. Jesús Doblado Roldán
D. Jean Phillippe Baena Lointier
D. Juan David Fernández Sánchez
D. Luis Alfonso Hijós Larraz

- Como Vocales en representación de las especialidades de Enfermería creadas:

MIEMBROS TITULARES

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D.^a Aroa Vaello Robledo

MIEMBROS SUPLENTES

D. Adonis Alexander Medina Pulido

Enfermería de Salud Mental:

D.^a Cristina Déniz Moyano

D.^a Montserrat Cañabate Ros

Enfermería Geriátrica:

D.^a Jenifer Marcos Sierra

D.^a María Elena Mosquera Losada





Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Enfermería del Trabajo:

D.^a María José Novoa García

D.^a Ana María Guerra Cuesta

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D.^a Leonor Martín Monge

D.^a Rosa María Armijo Sánchez

Enfermería Familiar y Comunitaria:

D.^a Rita María Mendoza Sánchez

D.^a Ana María Ariztegui Echenique

Enfermería Pediátrica:

D. Víctor Bohórquez Sánchez

D.^a Arrate Zumeta Cañamaque

- Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad:

MIEMBROS TITULARES

D.^a María del Carmen Moreno Hoyos

D.^a M.^a Lluïsa García Garrido

MIEMBROS SUPLENTE

D.^a Raquel Rodríguez Blanque

D.^a Bárbara Pilar Duque González

- Como Vocal en representación de los colegiados jubilados:

MIEMBRO TITULAR

D.^a Concepción Rosario Germán Bes

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Lucía María Goyeneche Haro

- Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo:

MIEMBRO TITULAR

D. Manuel Ratia Ramos

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Umayma Beni Abdellah el Mohammadi

- Como Vocales en representación de la docencia de enfermería:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Centros Estatales:

D.^a María Isabel Almodóvar Fernández

D. Jesús Rubio Pilarte

Centros adscritos y/o privados:

D. Juan Carlos Sánchez García

D. Manuel Jorge Romero Martínez

- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

D.^a Ana José Martínez Hernández

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Ana Belén Fernández Cervill

Las propuestas recibidas proceden de un total de veintidós (22) Colegios provinciales, por lo que se cumple el requisito de que la referida candidatura cuente con la propuesta y apoyo de más de quince Colegios provinciales (artículo 29.1 de los Estatutos de Consejo General).



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Constan asimismo escritos de los integrantes de dicha candidatura, conforme a los cuales aceptan concurrir en la misma al presente proceso electoral.

Igualmente, constan certificados emitidos por los correspondientes colegios provinciales, acreditando la colegiación respectiva de cada candidato, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones y no hallarse sancionado ni inhabilitado para el ejercicio profesional.

También constan D.N.I., documentos de seguridad social (vida laboral), nombramientos, títulos de enfermero especialista y certificaciones de centros de trabajo, así como documentos fiscales para la acreditación del cumplimiento de los requisitos de ejercicio profesional exigidos en la convocatoria por parte de los miembros de la citada candidatura.

Con ello, ha quedado acreditado que los miembros de la referida candidatura cumplen con los requisitos exigidos estatutariamente, conforme a lo señalado en la convocatoria, y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones legales y estatutarias, así como en la jurisprudencia de aplicación.

Consecuentemente, una vez analizada la documentación recibida, se constata que dicha candidatura cumple con los requisitos exigidos por los Estatutos referidos para ser proclamada.

3. Asimismo, obran en los archivos y registros de este Consejo General varios escritos procedentes de Colegios provinciales mediante los cuales se ha propuesto la siguiente candidatura:

CANDIDATURA ENFERMERAS UNIDAS

- Como Vocales en representación de los enfermeros responsables de cuidados generales:

MIEMBROS TITULARES

D. Raúl Soto Cámara
D. José Luis Cobos Serrano
D.^a Mercedes Guerrero Martínez
D.^a M.^a José Uñón García
D.^a Patricia Miguel Gómez
D.^a M.^a del Pilar González Báez
D.^a Raúl Prieto Cortés

MIEMBROS SUPLENTE

D. Miguel A. de la Parra de León
D. Gerard Mora López
D. Carlos Tardío Córdón
D.^a Sara Herrero Jaén
D.^a Blanca Gonzalo de Diego
D.^a Pilar Segovia Montero
D.^a Raquel Rodríguez Llanos

- Como Vocales en representación de la especialidad de Enfermería creada:

MIEMBROS TITULARES

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D.^a Montserrat Angulo Perea

MIEMBROS SUPLENTE

D.^a Sara Arberas Lauzurica

Enfermería Pediátrica:

D.^a Carmen M.^a Mañas Ruiz

D.^a Liliana Quintero Sánchez



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Enfermería de Salud Mental:

D.^a M.^a del Mar García Martín

D.^a M.^a José Mullor Rodríguez

Enfermería Familiar y Comunitaria

D.^a Patricia Pérez Andrés

D.^a Patricia Mauri Fábrega

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D.^a Ángela Ortega Benítez

D.^a Montaña García Retortillo

Enfermería Geriátrica:

D. Juan José Tarín Sáez

D.^a Inmaculada Martínez Jiménez

Enfermería del Trabajo:

D. Avelino Castro Pastor

D.^a Rosa M.^a Fuentes Rosas

- Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

D. Diego Ayuso Murillo

D. Pablo Jesús Madrid Franco

D. Miguel Ángel de Mena Mogrobojo

D. Raúl Roncero Martín

- Como Vocal en representación de los colegiados jubilados:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Hosanna Parra Vinós

D.^a Lluïsa Brull Gisbert

- Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a M.^a José Menor Rodríguez

D. Martín Vázquez Bermúdez

- Como Vocales en representación de la docencia de Enfermería:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Centros Estatales:

D.^a M.^a Isabel Galán Andrés

D. Fidel López Espuela

Centros adscritos y/o privados:

D.^a Carmen Tosat Mancho

D. Ricardo Martín Peñalver

- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Natalia Rodríguez Novo

D.^a Rosaura Guzmán González

Las propuestas recibidas proceden de un total de veintidós (22) Colegios provinciales, por lo que se cumple el requisito de que la referida candidatura cuente con la



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

propuesta y apoyo de más de quince Colegios provinciales (artículo 29.1 de los Estatutos de Consejo General).

Constan asimismo aceptaciones de los miembros de dicha candidatura para concurrir en la misma al presente proceso electoral.

Igualmente, se han recibido diversos documentos relativos a la referida candidatura (D.N.I., certificados colegiales, vida laboral, certificados de centros de trabajo, títulos de especialista y documentos fiscales).

También se acompañan certificados emitidos por los correspondientes colegios provinciales, acreditando la colegiación respectiva de cada candidato/a, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones y no hallarse sancionado ni inhabilitado para el ejercicio profesional.

Con ello, ha quedado acreditado que los miembros de la referida candidatura cumplen con los requisitos exigidos estatutariamente, conforme a lo señalado en la convocatoria, y de acuerdo con lo señalado en las disposiciones legales y estatutarias, así como en la jurisprudencia de aplicación.

En consecuencia, una vez analizada la documentación recibida, se constata que dicha candidatura cumple con los requisitos exigidos por los Estatutos referidos para ser igualmente proclamada.

4.- En varios escritos firmados todos ellos por distintos Presidentes de Colegios provinciales y enviados entre el 12 y el día de hoy, se plantean diversas cuestiones sobre las que conviene aclarar algunos aspectos:

- a) La reiteración indiscriminada del mismo escrito remitido en múltiples ocasiones no resulta admisible como estrategia para buscar crear una apariencia de conflictividad que no existe en la realidad. El artículo 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), determina en estas situaciones lo siguiente:

“Cuando en una solicitud, escrito o comunicación figuren varios interesados, las actuaciones a que den lugar se efectuarán con el representante o el interesado que expresamente hayan señalado, y, en su defecto, con el que figure en primer término”

Los autores y firmantes de los escritos no han designado ningún representante a efectos de notificaciones, en una actuación que, cuanto menos, puede considerarse no ajustada a la buena fe procedimental, por lo que se procederá a remitir la presente Resolución conforme a lo indicado en dicho precepto.

- b) En relación con los miembros de la Comisión Ejecutiva que forman parte de una de las candidaturas presentadas, los mismos han aplicado lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con su abstención en la aprobación de la presente Resolución.
- c) Respecto a la concreta situación de la candidata Hosanna Parra Vinós, consta acreditado en los archivos de esta Corporación su actual cargo de Presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Álava. Asimismo, en la documentación presentada figuran documentos fiscales acreditativos de su ejercicio profesional como



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

autónoma, sin perjuicio de su pase a la situación de jubilación. En todo caso, ninguna persona perteneciente a ninguna de las dos candidaturas ha presentado documento alguno sobre su desempeño de cargos colegiales en el ámbito provincial, por lo que no resulta procedente exigir más documentación a una persona concreta frente a los demás.

- d) En cuanto a la posibilidad de indicación del sentido de las propuestas de candidaturas recibidas de los Colegios provinciales, al tratarse de acuerdos colegiales, la decisión sobre la identificación del sentido de cada una pertenece a dicho ámbito colegial sin que este Consejo General tenga ninguna obligación de especificar el sentido de cada una de ellas – más allá de la constatación de la superación numérica por las candidaturas del límite exigido estatutariamente de 15 propuestas -, cuestión, por tanto, que debería instarse en su caso ante cada Colegio provincial.
- e) Finalmente, en lo relativo al acceso a certificaciones sobre los documentos presentados por una candidatura, la presente resolución ya contiene las respuestas a las dudas planteadas por algunos integrantes de la candidatura denominada “Alianza Enfermera”, con el valor certificativo inherente a la misma.

5.- En el análisis de la documentación presentadas por las dos candidaturas que concurren al presente proceso electoral ha primado la consideración más favorable para facilitar la participación, aplicándose los criterios de examen de cumplimiento de los requisitos de manera igualitaria y homogénea para ambas candidaturas.

Por último, conviene indicar que los documentos explicitados en esta resolución son los recibidos hasta la celebración de la reunión de la Comisión Ejecutiva, sin que se haya recibido ninguna otra antelación o anticipación de propuestas de candidaturas que, en el momento actual, permita conocer algún envío de última hora por parte de otros colegios provinciales.

Finalmente, en la misma reunión de la Comisión Ejecutiva se ha acordado autorizar y delegar al Vicepresidente II para cursar las comunicaciones derivadas de los acuerdos adoptados en la misma, con el visto bueno del Presidente.

Por todo ello, la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería, en uso de las funciones que ostenta, conforme a los artículos 29 y 33 de los vigentes Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería, de su Consejo General y de la actividad profesional de Enfermería, aprobados mediante Real Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre, en sesión celebrada el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, entre otros y por mayoría, ACUERDA:

PRIMERO.- Proclamar la candidatura para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo General, integrada por las señoras y señores que se citan seguidamente en relación por cargos:

CANDIDATURA ALIANZA ENFERMERA

- Como Vocales en representación de los enfermeros responsables en cuidados generales:



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

MIEMBROS TITULARES

D.^a Concepción Piqueras Ramos
D. Miquel Àngel Calderó Solé
D. Pedro Jesús Carmona Fernández
D. José Pablo Moreira Hermelo
D.^a Silvia Bosch Agustí
D. Rafael Campos Arévalo
D. Antonio Álamo Morante

MIEMBROS SUPLENTE

D.^a Lorena Busto Parada
D. Francisco Cebrián Picazo
D.^a Romina Soage Villegas
D. Jesús Doblado Roldán
D. Jean Phillippe Baena Lointier
D. Juan David Fernández Sánchez
D. Luis Alfonso Hijós Larraz

- Como Vocales en representación de las especialidades de Enfermería creadas:

MIEMBROS TITULARES

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D.^a Aroa Vaello Robledo

MIEMBROS SUPLENTE

D. Adonis Alexander Medina Pulido

Enfermería de Salud Mental:

D.^a Cristina Déniz Moyano

D.^a Montserrat Cañabate Ros

Enfermería Geriátrica:

D.^a Jenifer Marcos Sierra

D.^a María Elena Mosquera Losada

Enfermería del Trabajo:

D.^a María José Novoa García

D.^a Ana María Guerra Cuesta

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D.^a Leonor Martín Monge

D.^a Rosa María Armijo Sánchez

Enfermería Familiar y Comunitaria:

D.^a Rita María Mendoza Sánchez

D.^a Ana María Ariztegui Echenique

Enfermería Pediátrica:

D. Víctor Bohórquez Sánchez

D.^a Arrate Zumeta Cañamaque

- Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad:

MIEMBROS TITULARES

D.^a María del Carmen Moreno Hoyos
D.^a M.^a Lluïsa García Garrido

MIEMBROS SUPLENTE

D.^a Raquel Rodríguez Blanque
D.^a Bárbara Pilar Duque González

- Como Vocal en representación de los colegiados jubilados:

MIEMBRO TITULAR

D.^a Concepción Rosario Germán Bes

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Lucía María Goyeneche Haro

- Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo:

MIEMBRO TITULAR

D. Manuel Ratia Ramos

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Umayma Beni Abdellah el Mohammadi



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

- Como Vocales en representación de la docencia de enfermería:

MIEMBROS TITULARES

Centros Estatales:

D.^a María Isabel Almodóvar Fernández

MIEMBROS SUPLENTES

D. Jesús Rubio Pilarte

Centros adscritos y/o privados:

D. Juan Carlos Sánchez García

D. Manuel Jorge Romero Martínez

- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

D.^a Ana José Martínez Hernández

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Ana Belén Fernández Cervill

SEGUNDO.- Proclamar la candidatura para la provisión de cargos en el Pleno del Consejo General, integrada por las señoras y señores que se citan seguidamente en relación por cargos:

CANDIDATURA ENFERMERAS UNIDAS

- Como Vocales en representación de los enfermeros responsables de cuidados generales:

MIEMBROS TITULARES

D. Raúl Soto Cámara

D. José Luis Cobos Serrano

D.^a Mercedes Guerrero Martínez

D.^a M.^a José Uñón García

D.^a Patricia Miguel Gómez

D.^a M.^a del Pilar González Báez

D.^a Raúl Prieto Cortés

MIEMBROS SUPLENTES

D. Miguel A. de la Parra de León

D. Gerard Mora López

D. Carlos Tardío Córdón

D.^a Sara Herrero Jaén

D.^a Blanca Gonzalo de Diego

D.^a Pilar Segovia Montero

D.^a Raquel Rodríguez Llanos

- Como Vocales en representación de la especialidad de Enfermería creada:

MIEMBROS TITULARES

Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrona):

D.^a Montserrat Angulo Perea

MIEMBROS SUPLENTES

D.^a Sara Arberas Lauzurica

Enfermería Pediátrica:

D.^a Carmen M.^a Mañas Ruiz

D.^a Liliana Quintero Sánchez

Enfermería de Salud Mental:

D.^a M.^a del Mar García Martín

D.^a M.^a José Mullor Rodríguez

Enfermería Familiar y Comunitaria

D.^a Patricia Pérez Andrés

D.^a Patricia Mauri Fábrega



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos:

D.^a Ángela Ortega Benítez

D.^a Montaña García Retortillo

Enfermería Geriátrica:

D. Juan José Tarín Sáez

D.^a Inmaculada Martínez Jiménez

Enfermería del Trabajo:

D. Avelino Castro Pastor

D.^a Rosa M.^a Fuentes Rosas

- Como Vocales en representación de áreas profesionales específicas de enfermería que no tengan carácter de especialidad:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

D. Diego Ayuso Murillo

D. Pablo Jesús Madrid Franco

D. Miguel Ángel de Mena Mogrobojo

D. Raúl Roncero Martín

- Como Vocal en representación de los colegiados jubilados:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Hosanna Parra Vinós

D.^a Lluïsa Brull Gisbert

- Como Vocal en representación para la promoción y estabilidad del empleo:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a M.^a José Menor Rodríguez

D. Martín Vázquez Bermúdez

- Como Vocales en representación de la docencia de Enfermería:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS SUPLENTE

Centros Estatales:

D.^a M.^a Isabel Galán Andrés

D. Fidel López Espuela

Centros adscritos y/o privados:

D.^a Carmen Tosat Mancho

D. Ricardo Martín Peñalver

- Como Vocal en representación de los enfermeros responsables en terapias alternativas:

MIEMBRO TITULAR

MIEMBRO SUPLENTE

D.^a Natalia Rodríguez Novo

D.^a Rosaura Guzmán González

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la convocatoria de elecciones, el acto de la votación tendrá lugar en la sede de este Consejo General, sita en la calle de la Sierra de Pajarejo, nº 13, de Madrid, el próximo día 20 de junio, de 9.30 a 13.30 horas.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, reiteramos los requerimientos y forma de acreditación de los electores para la votación en la que participarán únicamente Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios/as de los Colegios provinciales, o quienes les sustituyan estatutariamente. A estos efectos, los electores deberán acreditar ante la Mesa electoral su condición de tales, en consonancia con el censo de



Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

electores que obra en el Consejo General, siguiendo las instrucciones contenidas en la Resolución nº 3/2026 de convocatoria de elecciones. De la misma forma se operará respecto de las delegaciones de voto, que deberán cumplir lo establecido en la indicada Resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo General en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde la recepción de la notificación de la presente resolución (artículo 49 de los vigentes Estatutos generales).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente, en Madrid, a dieciséis de junio de dos mil veintiséis.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

Florentino Pérez Raya



EL VICEPRESIDENTE II,
P.A.

José A. Rodríguez Gómez